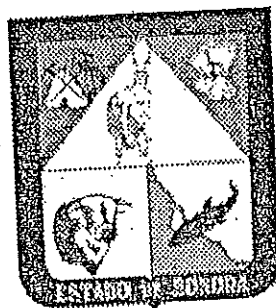




BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

ACUERDO
7/2000

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 38

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 32
MIERCOLES 19 DE ABRIL AÑO 2000

y a utilizarlo solo con fines residencial y turístico, pero que, si se da un uso o destino distinto al aquí señalado, la compraventa queda automáticamente rescindida.

DECIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el artículo 137, 138, y 7º Transitorio de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surta plenamente los efectos legales a que haya lugar.

LEÍDO que fue el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de Marzo de 2000.

POR "EL EJECUTIVO".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.-
RUBRICA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ YUCOVICH.- RUBRICA.- EL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- MANUEL IBARRA LEGARRETA.-
RUBRICA.- POR " EL DESARROLLADOR" EL COMISARIO EJIDAL.- PRESIDENTE.- JOSE
MARQUEZ SANCHEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO.- CALIXTO ORENDAIN CASTELLON.-
RUBRICA.- TESORERO.- JOSE LUIS RODRIGUEZ AVÁLOS.- RUBRICA.- EL CONSEJO DE
VIGILANCIA.- PRESIDENTE.- IGNACIO ESPARZA VILLAGRANA.- RUBRICA.- PRIMER
SECRETARIO.- ALEJANDRO VEGA ALCARAZ.- RUBRICA.- SEGUNDO SECRETARIO.- GUADALUPE
MARTINEZ ZEPEDA.- RUBRICA.-

ACUERDO DE REGULARIZACION NUMERO 10-RT-001-00 DEL DESARROLLO TURISTICO
EJIDAL "MIRAMAR", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.-
E61 32



PRIMER JUDICIAL DEL
CIRCUITO DE SONORA

ACUERDO GENERAL No. 1/2000

QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA.

"Aprueba el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito, con residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes a partir del próximo día diez de abril despacharán en el Edificio Plaza del Río, Local 113, Primer Piso, ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora esquina con Galeana".

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el día treinta y uno de Marzo del año dos mil.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: que este Acuerdo General número 1/2000 QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA, fué aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión del día treinta y uno de Marzo del año dos mil, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, sonora, a cuatro de Abril del año dos mil.- Conste.-



AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- UNA RUBRICA.-
E.-62 32



H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA.**

Ciudad Obregón, Sonora. a 03 de Abril de 2000
DDU/268-2000
FOLIO No. 68957

CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CAJEME, S.A. DE C.V.
Lago Maracaibo # 1170
Fracc. Real del Arco
Ciudad.-

AT'N.: Ing. Luis Fernando Preclado Velarde
Gerente General

Atendiendo su solicitud, relativa a la relotificación de los lotes 1 al 19 de la Manzana 70 y 1 al 24 de la Manzana 71, todos del Fraccionamiento Las Fuentes II, al respecto, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la RELOTIFICACION solicitada para los lotes 1 al 35 de la Manzana 70 y 1 al 42 de la Manzana 71, permitiendo modificar sus dimensiones. En virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley No. 101 para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, en lo conducente a fraccionamientos habitacionales para vivienda de interés social.

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación de acuerdo a la siguiente relación:

MANZANA 70							
LOTIFICACION ACTUAL				RELOTIFICACION AUTORIZADA			
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M ²)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M ²)
1 al 8	13.25	18.00	238.50 c/u	1	28.217	36.00	1'015.812
9	13.22	18.00	237.904	2 al 17	7.00	18.00	126.00 c/u
10 al 17	13.25	18.00	238.50 c/u	18	7.217	18.00	129.904
18	13.22	18.00	237.904	19 al 34	7.00	18.00	126.00 c/u
19	28.217	36.00	1'015.812	35	7.217	18.00	129.904
MANZANA 71							
1 al 11	12.29	18.00	221.22 c/u	1 al 20	7.00	18.00	126.00 c/u
12	12.24	18.00	220.39	21	7.434	18.00	133.81